COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037 -CENACPASTO-2026

San Juan de Pasto, 7 septiembre de 2026

Señor (a):

JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS
C.C No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)
R/L TECNIPROYECTOS MIL SAS
NIT: 900594774-5
Dirección: Cll 12#8-27 Of 202 Ubaté (Cun)
E-mail: administrativo@tecniproyectosmilsas.com
Teléfono 3108809271- 3134110572

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.037-CENACPAS-2026, de fecha 7 de septiembre de 2026 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-049- CENACPAS-2026.

Mediante el presente documento la ORDENACION DEL GASTO, representado por la señora TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto , y competente para suscribir la presente aceptación de oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente comunicado se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

  TECNIPROYECTOS MIL SAS persona jurídica, identificado con NIT: 900594774 5, representado legalmente por JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

   3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 30 de octubre 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

   3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

   3.2.1 DE LOS REPUESTOS: Los repuestos, bienes y/o elementos deberán realizar ingreso en el almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera:

   A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes.

Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos.

Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Ingenieros.

El supervisor del contrato deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación del equipo fijo y de campaña de ingenieros

Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros en las correspondientes instalaciones

Parágrafo Primero: La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.

3.2.2 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN:

El lugar de ejecución de los servicios contratados, se realizará en las instalaciones de las siguientes unidades:

a. Para las unidades CBR 23 - BASPC23 - BIBOY9, en el Comando Brigada No. 23, ubicado Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto
b. Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 23 Jorge Tadeo Lozano (BITER 23), ubicado en la vereda Chapalito a dos kilómetros de la ciudad de pasto.
c. Para las unidades GMCAB- BIANG23, en el Grupo de Caballería Mecanizado José María Cabal, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales
d. Para las unidades BASGO 53 - FUDRA2, en el Batallón de Selva No. 53), ubicado en el Corregimiento de Gualtal del municipio de Tumaco – Nariño y/o en el lugar donde sea requerido por la Unidad, lugar al que trasladaran al personal de servicio técnico especializado requerido para tal fin.
e. Para la Fuerza de Tarea Hércules en el Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Parágrafo Primero: VIÁTICOS Y TRANSPORTE: El contratista se compromete a correr con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas.

Parágrafo Segundo: De igual forma el contratista se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($147.895.859,42),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5226 de fecha 27 de enero de 2026, con los siguientes Rubros presupuestales:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES BENEFICIARIAS	119.872.752,28
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	28.023.107,14
*	VALOR TOTAL				147.895.859,42

DISTRIBUCION POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
			PARTIDA ASIGNADA CEDE10 OAPF - 2026		
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAS 23	11.280.061,00
2				BAS 23 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
3				BASGO 53	14.300.811,00
4				BASGO 53 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
5				BASGO 53 APOYO CALDERA	40.665.626,00
6				BITER 23 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
7				BITER 23	1.070.600,00
8				FUDRA 2	2.546.946,00
9				FUHER	1.070.600,00
10				FUHER PLANTA ELECTRICA	3.677.731,28
11				GMCAB 3 RANCHO DE TROPA	11.043.276,00
12				GMCAB 3	1.087.273,00
			SUBTOTAL REPUESTOS LÍNEA GRIS		**119.872.752,28**
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAS 23	2.261.875,00
2				BAS 23 RANCHO DE TROPA	1.059.409,00
3				BASGO 53	2.948.597,00
4				BASGO 53 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
5				BASGO 53 APOYO CALDERA	13.000.000,00
6				BITER 23 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
7				BITER 23	234.193,00
8				FUDRA 2	463.081,00
9				FUHER	234.193,00
10				FUHER PLANTA ELECTRICA	805.501,14
11				GMCAB 3 RANCHO DE TROPA	2.261.875,00
12				GMCAB 3	230.633,00

CENAC PASTO

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
			PARTIDA ASIGNADA CEDE10 OAPF - 2026		
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO LÍNEA GRIS		**28.023.107,14**
			VALOR TOTAL		**147.895.859,42**

PARAGRAFO 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

PARAGRAFO 2: *El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

PARAGRAFO 3: *La ejecución del contrato se determinará por las necesidades que surjan en desarrollo del mismo, hasta agotar el valor total del presupuesto correspondiente a cada unidad. El control sobre la distribución del presupuesto oficial asignado estará a cargo del supervisor, basado en los precios unitarios.*

PARAGRAFO 4: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

PARAGRAFO 5: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($147.895.859,42),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 5226 de fecha 27 de enero de 2026, a favor de la empresa **TECNIPROYECTOS MIL SAS** persona jurídica, identificado con NIT: **900594774-5**, representado legalmente por JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui) en la CUENTA DE CORRIENTE No 477069997120 de DAVIVIENDA que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3

- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT

- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Parágrafo 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-049-CENACPAS-2026, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. La ejecución se realizará conforme al ***ANEXO C-001- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS,*** que hace parte de la comunicación de aceptación de oferta.

   PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

   PARAGRAFO SEGUNDO: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-049-CENACPAS-2026, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

   8.1 REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS

CENAC PASTO

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales y compatibles con las especificaciones del fabricante de cada equipo, no se aceptarán repuestos usados, remanufacturados, genéricos, repotenciados, reparados o deteriorados. En caso de requerirse componentes importados, el contratista asumirá todos los costos asociados a su adquisición, importación, transporte, seguros, aranceles, impuestos y demás gastos que se generen.
***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los repuestos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje – empaque evidencie, nombre del bien y Especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los repuestos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas Características técnicas para el equipo que es requerido y se deben utilizar empaques amigables con el medio ambiente
***CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** Todas aquellas partes, elementos, conjuntos y demás que remplazarán a los defectuosos, serán entregadas por el contratista en condición NUEVO DE FABRICA, producido por la casa fabricante u homologados por la misma, no se aceptan productos tipo, genéricos, PMA, ni remano facturados, repotenciados, y/o reparados.
***TRAZABILIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O BIENES:** El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que los repuestos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes según los manuales de partes de cada uno de los bienes relacionados en el Plan de Necesidades.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos, la cual se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47, Avenida Colombia de la ciudad de Pasto, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera: a) A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros. b) Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos. c) Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Ingenieros. d) El supervisor del contrato deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación del equipo fijo y de campaña de ingenieros e) Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación para el equipo fijo y de campaña de ingenieros en las correspondientes instalaciones **NOTA 1:** La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.
***STOCK:** El oferente que resulte adjudicatario debe mantener un stock mínimo con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes repuestos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato, además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
***SEGUIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Además deberá realizar informe detallado de las entregas realizadas a cada unidad de cada equipo el cual debe contener la descripción de los repuestos, precio, pruebas efectuadas entre otros a fin de llevar control de la ejecución del contrato.
***PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar los pedidos de acuerdo y solo con la solicitud expresa del supervisor del contrato, los cuales deberán entregarse durante los días de lunes a sábado en los horarios de 08:00 am a 04:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor, no superior a cinco (5) días hábiles.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. Esta persona únicamente tomará contacto con el Supervisor del contrato.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

CENAC PASTO

REPUESTOS DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

8.2 MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS

MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO Y DE CAMPAÑA DE INGENIEROS
***REEMPLAZO DE PIEZAS O ELEMENTOS:** El Contratista, deberá allegar los repuestos y/o elementos que sean objeto de cambio a las unidades correspondientes, para que el supervisor del contrato realice el trámite administrativo pertinente (Logística inversa), de acuerdo a las políticas de la Entidad para este criterio.
ALCANCE DEL SERVICIO El Contratista, prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de línea gris, efectuando previamente el diagnóstico técnico correspondiente, con el fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
***INSTALACIONES O PUNTO DE ATENCIÓN:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos y de campaña de ingenieros se prestará en las instalaciones de las siguientes unidades: a) Para las unidades CBR 23 - BASPC23 - BIBOY9, en el Comando Brigada No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto b) Para el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 23 Jorge Tadeo Lozano (BITER 23), será en la vereda Chapalito a dos kilómetros de la ciudad de pasto. c) Para las unidades GMCAB y BIANG23, en el Grupo de Caballería Mecanizado José María Cabal, ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales d) Para las unidades BASGO 53 y FUDRA2, en el Batallón de Selva No. 53, ubicado en el Corregimiento de Gualtal del municipio de Tumaco – Nariño. e) Para la Fuerza de Tarea Hércules., en el Km 1 vía aeropuerto la Florida Cantón Militar la Florida. Ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño. ***VIÁTICOS Y TRANSPORTE:** El Contratista, correrá con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas. **NOTA 1:** El Contratista, se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar. **NOTA 2:** El Contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte que traslade al personal que realizará el servicio de mantenimiento, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas.
***SEGUIMIENTO:** El Contratista, con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
PERSONAL IDÓNEO: El Contratista, deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico, operativo y administrativo idóneo, con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, segura y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así mismo, será responsable de la dirección, supervisión y desempeño de su personal.
PRESENTACIÓN DE PERSONAL: El Contratista, se compromete a presentar las hojas de vida con las respectivas afiliaciones a seguridad social y ARL al supervisor dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del acta de inicio, a su vez el Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a dos (02) días hábiles e iniciar los trámites para el respectivo estudio de seguridad y permiso de entrada a las instalaciones de las unidades beneficiarias. En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor frente al No cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el oferente que resulte adjudicatario debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
***HERRAMIENTAS:** El Contratista, deberá contar con las herramientas necesarias e idóneas para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo fijo y de campaña de ingenieros.
***TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Contratista, debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes, según los manuales de partes de cada equipo fijo y de campaña de ingenieros relacionados en el Plan de necesidades.
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS: El Contratista, deberá efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada bien, que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales. Los mantenimientos serán efectuados por personal idóneo y especializado que deberá contar con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El Contratista, debe garantizar que todo el personal, sin excepción, deberá portar constantemente un carnet de identificación personal con foto y datos personales, adicional a eso deberá reposar un oficio con fecha y hora del personal autorizado al sitio de trabajo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el cual será entregado en el puesto de control (Guardia) de la Unidad Militar. El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar debe gestionar los correspondientes

CENACPASTO

permisos y documentación necesaria, para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.

ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL:

Seguridad industrial: El Contratista, se compromete acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias.

3. El Contratista, deberá garantizar que en los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público se realizara las debidas señalizaciones las cuales deben ser claras, estar ubicadas en lugares visibles y las mismas serán por cuenta del contratista hasta el momento en que la entidad reciba el mantenimiento a plena satisfacción.

4. El Contratista, deberá garantizar que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

5. El Contratista, deberá garantizar mantener sin obstáculos y con libre tránsito los andenes, antejardines, calles circundantes y demás espacios, por ningún motivo se ocupará las vías y zonas públicas.

6. El Contratista, deberá entregar limpio y en completo aseo todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Nota 1: de lo anterior pasará revista el supervisor del contrato o la persona quien el designe o delegue y lo evidenciará con su respectivo informe

***REQUERIMIENTOS URGENTES:** El Contratista, se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega al supervisor del contrato.
El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

***PRIORIDAD DEL SERVICIO;** El Contratista, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por las unidades o por el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS: El Contratista, deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El Contratista, se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026.

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El Contratista, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, *residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.*
	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El Contratista, una vez realizado el mantenimiento correspondiente, se presenten fallas en el sistema o equipos intervenidos, deberá efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera hasta garantizar el buen funcionamiento, esto debe incluir cambio de partes y/o repuestos y/o equipos nuevos (Cuando requiere), en este caso el contratista deberá presentar el registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados y deberá tenerlos los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y entregar copias en caso de ser requeridos.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
3	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El Contratista, debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El Contratista, debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
4.	Competencia del personal	Disminución de impactos al ambiente, por realizar el mantenimiento, con personal idóneo en la normativa ambiental.	El Contratista, deberá garantizar que el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de instalación de los aires acondicionados dentro de la institución, quienes deberán aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización, según normatividad ambiental"
5.	Uso de equipos	Alteración en equipos y resultados.	El Contratista, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por el supervisor, los mismos deben contar con Registros de calibración que se utilizaran para el proceso de mantenimiento.
6.	Generación de emisiones a la atmosfera	Afectación a la calidad del aire.	El Contratista, deberá suministrar la ficha técnica y el certificado de emisiones de la planta eléctrica, de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental competente, en la que pueda verificarse los límites de emisión. (cuando aplique)
7.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectación al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El Contratista, deberá realizar buenas prácticas referente a la generación de aceites usados y deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.

CENACPAS

8.	Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El Contratista, deberá considerar todos los costos ambientales relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo los planes de manejo ambiental, autorizaciones, permisos, compensaciones u otros requisitos exigidos por la autoridad ambiental, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. También, deberá implementar medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, así como llevar a cabo seguimiento y monitoreo ambiental, así como llevar a cabo la gestión de todas las medidas requeridas por la normativa ambiental y los requisitos específicos de su actividad durante la ejecución del contrato.
9.	Generación de Residuos	Contaminación al suelo	- El Contratista, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. y la normatividad que la adiciones, complementen, derogue, modifique, o sustituya, y que esté vigente. - El Contratista, se compromete, a que no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos.
10.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El Contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **repuestos o transporte de personal que realizará el servicio de mantenimiento**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta **repuestos o personal que prestará el servicio de mantenimiento**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.
Nota: El Contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION ACTIVOS: A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

BAS23					
No	**DESCRIPCION**	**No ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**No SERIE**
1	EQUIPO DE PANADERIA MARCA MGC	168000000247	8004030000000000001495212	3O4AL05551	000000000023111009
2	HORNO DE PANADERIA MARCA GMC	168000000246	8004030000000000002588678	3O4AL05551	23-13-1010
3	CILINDRADORA DE MASA MARCA GMC	168000000245	8004030000000000002588677	3O4AL05551	SIN SERIE
4	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC	168000000218	8004030000000000002588675	3O4AL05551	SIN SERIE
5	MARMITA 80 GALONES MARCA DISTRAL	168000000217	8004030000000000002588674	3O4AL05551	SIN SERIE
6	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000216	8004030000000000002588673	3O4AL05551	SIN SERIE
7	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000215	8004030000000000002588672	3O4AL05551	SIN SERIE
8	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000214	8004030000000000002588671	3O4AL05551	SIN SERIE

BAS23					
9	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000213	8004030000000000002588669	3O4AL05551	000000000286437488
10	MARMITA 60 GALONES MARCA DISTRAL	168000000212	8004030000000000002588662	3O4AL05551	000000000289022512
11	CUARTO FRIO DE CONGELACION	168000000175	8004030000000000001946606	3O4AL05551	000000000000000001
12	BATIDORA MEZCLADORA DE MASA GMC	168000000164	8004030000000000002588676	3O4AL05551	9035-1-12
13	COCINA DE CAMPAÃ‘A PARA PELOTON	168000000161	8004030000000000001194588	3O4AL05551	S/N
14	NEVECON DE 50 FT	168000000160	8004030000000000001495221	3O4AL05551	000000000023621065
15	NEVERA 50 PIES TIPO NEVECON MARCA MGC	168000000159	8004030000000000002215225	3O4AL05551	000000000113092028
16	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE	168000000158	8004030000000000001764520	3O4AL05551	000000000094121028
17	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS MARCA MGC	168000000157	8004030000000000001495214	3O4AL05551	000000000023191000
18	AUTOSERVICIO MOSTRADOR CON TAPAS	168000000154	8004030000000000002588681	3O4AL05551	SIN SERIE
19	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GM	168000000148	8004030000000000002588686	3O4AL05551	SIN SERIE
20	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GMC	168000000147	8004030000000000002588685	3O4AL05551	SIN SERIE
21	CAMPANA CON EXTRACTOR MARCA GMC	168000000146	8004030000000000002588684	3O4AL05551	SIN SERIE
22	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS (UE)	168000000145	8004030000000000001253130	3O4AL05551	S/N
23	CALDERA	168000000115	8004030000000000001253220	3O4AL05551	S/N
24	COMPRESOR	165500067560	8004030000000000001251544	3O4AL05551	RF3-4YB90
25	EQUIPO DE SOLDADURA	165500067559	8004030000000000001251558	3O4AL05551	S/N
26	PRENSA	165500067558	8004030000000000001251565	3O4AL05551	S/N
27	SIERRA CIRCULAR GRAFMAN	165500067557	8004030000000000001251549	3O4AL05551	S/N
28	TANQUE DE GAS DE 120 GALONES	165500067554	8004030000000000001808924	3O4AL05551	S/N
29	TANQUE DE GAS DE 120 GALONES	165500067553	8004030000000000001808925	3O4AL05551	S/N

BASGO					
No	**DESCRIPCION**	**No ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**No SERIE**
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 45KVA	165500068961	8004030000000000002180559	3O4AL04591	000000000000003968
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068962	8004030000000000002180579	3O4AL04591	000000000000003986
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068963	8004030000000000002180581	3O4AL04591	000000000000003988
4	PLANTA ELECTRICA DE 75 A80 KVA	165500068981	8004030000000000002212230	3O4AL04591	RS51346B516034X
5	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA	165500105128	8004030000000000002790981	3O4AL04591	S/N
6	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA	165500105129	8004030000000000002790980	3O4AL04591	S/N
7	CALDERA DE 40 BHP MARCA MIC CON ACCESORIOS	168000000116	8004030000000000002316559	3O4AL04591	000000000000001453
8	LICUADORA INDUSTRIAL MARCA ICMG	168000000176	8004030000000000002307198	3O4AL04591	64 - 20 - 251

BASGO					
9	ESTUFA A GAS 6 PUESTOS CON PLANCHA ASADORA	168000000177	80040300000000000002307190	3O4AL04591	IC1482
10	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	168000000178	80040300000000000002411605	3O4AL04591	1180-022
11	PROCESADOR DE VEGETALES	168000000179	80040300000000000002437325	3O4AL04591	L4531111602
12	MOLINO PARA CARNES	168000000180	80040300000000000002437341	3O4AL04591	64 - 22 - 258
13	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS	168000000181	80040300000000000002302522	3O4AL04591	000000000065023007
14	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000182	80040300000000000002302565	3O4AL04591	000000000074023010
15	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS	168000000183	80040300000000000002302523	3O4AL04591	000000000065023008
16	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS	168000000184	80040300000000000002302532	3O4AL04591	000000000065033007
17	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA MGC	168000000185	80040300000000000002302548	3O4AL04591	000000000074023010
18	EQUIPO DE FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	168000000186	80040300000000000001946576	3O4AL04591	87B1207GC050
19	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV120 SS	168000000187	80040300000000000002302533	3O4AL04591	000000000065033008
20	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000188	80040300000000000001946596	3O4AL04591	0066-5-1066
21	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS	168000000189	80040300000000000002302512	3O4AL04591	000000000065013007
22	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS	168000000190	80040300000000000002302513	3O4AL04591	000000000065013008
23	ESTUFA CENTRALES DE PISO A GAS EN ACERO INOXIDABLE	168000000225	80040300000000000002205536	3O4AL04591	64-03-207
24	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	168000000226	80040300000000000002411604	3O4AL04591	1180-023
25	NEVERA TIPO NEVECON DE 50 PIES DUPLEX	168000000227	80040300000000000002215226	3O4AL04591	113-09-2034
26	CILINDRO REFINADOR DE MASA PARA PAN HOJALDRADO	168000000241	80040300000000000002302605	3O4AL04591	000000000074073012
27	EQUIPO PRODUCCION PANADERIA HORNO GIRATORIO	168000000243	80040300000000000002302597	3O4AL04591	000000000074063012
28	CUARTO DE CRECIMIENTO DE UN HABITACULO	168000000244	80040300000000000002302601	3O4AL04591	000000000074063012
29	MAQUINA DE PELAR PAPA	168000000252	80040300000000000002437338	3O4AL04591	64-21-255
30	AUTOSERVICIO CAELFACCION ELECTRICA 4.80ML 6 AZAFAT	168000000253	80040300000000000002215741	3O4AL04591	000000001031271016
31	AUTOSERVICIO CAELFACCION ELECTRICA 4.80ML 6 AZAFAT	168000000254	80040300000000000002215742	3O4AL04591	000000001031271017
32	ENFRIADOR VERTICAL	168000000270	80040300000000000003017351	3O4AL04591	S/N
33	ENFRIADOR Y CONGELADOR DUPLEX VERTICAL MIXTO	168000000271	80040300000000000003017350	3O4AL04591	S/N
34	FABRICADOR DE HIELO CAPACIDAD DE PRODUCCION MIN	168000000272	80040300000000000003017352	3O4AL04591	S/N
35	HORNO MICROONDAS	869000015461	80040300000000000001847388	3O4AL04591	WG1100071517
36	horno microhondas:capacidad	869000015474	80040300000000000002017942	3O4AL04591	S/N

CENAC PASTO

BASGO					
	en pies cúbicos 1.1 es				
37	MESA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTAS	869000015483	8004030000000000002205527	3O4AL04591	S/N
38	ESCABILADERO DE UN SOLO CUERPO EN ACERO	869000015495	8004030000000000002302617	3O4AL04591	000000000074103012
39	BOMBA PARA MOTOR 15 HP TRIFASICO	165500068951	8004030000000000002492007	3O4AL04591	S/N
40	ARRANCADOR PARA MOTOR 15 HP TRIFASICO	165500068952	8004030000000000002492041	3O4AL04591	S/N
41	EQUIPO PURIFICACION DE AGUA TRACTABLE MARCA IHM	165500068980	8004030000000000002127003	3O4AL04591	000000000028061306
42	PLANTA ELECTRICA	165500078694	8004030000000000002570695	3O4AL04591	A1705002519
43	MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA	165500092712	8004030000000000002127046	3O4AL04591	000000020122300262
44	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	165500094891	8004030000000000002829077	3O4AL04591	S/N
45	REMOLQUE PARA BOTE	167500000844	8004030000000000002295966	3O4AL04591	S/N
46	REMOLQUE PARA BOTE	167500000845	8004030000000000002295967	3O4AL04591	S/N
47	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000846	8004030000000000002017238	3O4AL04591	XDCC-621HK213
48	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000847	8004030000000000002017239	3O4AL04591	XDCC-622HK213
49	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000848	8004030000000000002017240	3O4AL04591	XDCC-623HK213
50	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500000849	8004030000000000002017241	3O4AL04591	XDCC-624HK213
51	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 19.5 PIES	167500000967	8004030000000000002719766	3O4AL04591	NMA06N17L3764
52	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 19.5 PIES	167500000968	8004030000000000002719767	3O4AL04591	NMA06N17L3763
53	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001041	8004030000000000002938534	3O4AL04591	6D9X1029030
54	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001042	8004030000000000002938535	3O4AL04591	6D9X1029040
55	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001043	8004030000000000002938536	3O4AL04591	6D9X1029042
56	MOTOR 4 TIEMPOS EN LINEA SOHC	167500001044	8004030000000000002938537	3O4AL04591	6D9X1029043

BITER 23
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITAS 80-100-120 GALONES No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001495160 - 8004030000000000001495161 - 8004030000000000001495166 - 8004030000000000000145167 - 8004030000000000000195154 - 8004030000000000001495155 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000219 -168000000220 - 168000000223 - 168000000224 - 168000000221 - 168000000222 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTOS FRIOS Y DE CONSERVACION No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001495216- 8004030000000000001495219 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000139-168000000138 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL Y ESTUFA DE 6 PUESTOS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001253101 - 8004030000000000001253110 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000015408 -869000015406 CENTRO DE COSTOS:

CENAC PASTO

BITER 23
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LICUADORA INDUSTRIAL No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001495209 - 800403000000000000002307197 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000228 - 168000000126 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CONJUNTO DE EQUIPOS DE PANADERIA No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002215218 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000075 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002212235 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500086201 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CALDERA DE 40 BHP No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001479506 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000140 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPANAS EXTRACTORAS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002215208 - 800403000000000001495179 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000135-168000000137 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: FREIDORES INDUSTRIAL A GAS No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001764631 - 800403000000000002215278 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000123-168000000124 CENTRO DE COSTOS:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOSTRADOR AUTOSERVICIO CON CALEFACCION No. SERIE: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001495172 - 800403000000000001495173 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000133 -168000000134 CENTRO DE COSTOS:

EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA) GMCAB N°3.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA ROJAS HERMANOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001314553 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000198 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXTRACTOR DE OLORES TIPO CAMPANA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001314810 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082658 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002672980 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000204 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 100 GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002673225 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000203 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 100 GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002673224 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000202

CENAC PASTO

CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 60GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672979 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000201 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 60GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672978 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000200 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672981 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000199 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MARMITA INDUSTRILA 80GLS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672981 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000199 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
EQUIPO FIJO GMCAB N°3.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: HORNO GIRATORIO PARA DOCE LATAS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002302595 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000232 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CILINDRO REFINADOR DE MASA HOJALDRADO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002302603 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000230 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA ICASA SERIE 621146 No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001314551 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000197 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO FRIO MARCA REFRIPLAST No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001314558 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000196 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672982 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000194 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: BATIDORA INDUSTRIAL No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001571084 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000193 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LICUADORA INDUSTRIAL ICOMAGER

ENAC PASTO

No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002500257 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000192 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AMASADOR DE PEDESTAL No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002302607 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000231 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CUARTO DE CRECIMIENTO DE UN HABITACULO No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002302599 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082650 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHADORA DE RODILLO 40LBS INDUSTRIAL PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672973 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000211 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SECADORA INDUSTRIAL 40 LBS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672972 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000210 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: LABADORA DE 40 LBS No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672970 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000209 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHA INDUSTRIAL DE CAMISAS PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672974 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000208 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANCHA INDUSTRIAL DE PANTALONES PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672975 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 168000000207 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL DE 40 LBS PARMA No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002672971 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500082620 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL08711

FUDRA2					
N°	**DESCRIPCION**	**N° ACTIVO FIJO**	**N° INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**N° SERIE**
1	PLANTA ELECTRICA 75KVA	165500096171	800403000000000000288610 9	3O4AL48000	S/N
2	PLANTA ELECTRICA 100KVA	165500096170	800403000000000000288611 0	3O4AL48000	S/N
3	GUADAÑA POTENCIA 7100W TIPO 4 TIEMPOS OHV GASOLINA	165500072508	800403000000000000257069 7	3O4AL48000	A170200099

4	GUADAÃƒâ€˜A 236R	869000021781	8004030000000000000275218 8	3O4AL4800 0	00002102020196 0596
FUHER					
N°	**DESCRIPCION**	**N° ACTIVO FIJO**	**N° INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**N° SERIE**
1	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031707	8004030000000000000300526 1	3O4AL0935 4	S/N
2	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031706	8004030000000000000300526 0	3O4AL0935 4	S/N
3	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031705	8004030000000000000300525 9	3O4AL0935 4	S/N
4	LAVADORA CHALLENGER CW5715 33LB/15KG	869000031704	8004030000000000000300525 8	3O4AL0935 4	S/N
5	GUADAÃ‘A 236R	869000022495	8004030000000000000277857 9	3O4AL0930 0	00002102020306 0181
6	GUADAÃ‘A 236R	869000022493	8004030000000000000277857 7	3O4AL0930 0	00002102020306 0063
7	GUADAÃ‘A 236R	869000022492	8004030000000000000277857 6	3O4AL0930 0	00002102020306 0344
8	GUADAÃ‘A 236R	869000022491	8004030000000000000277857 5	3O4AL0930 0	00002102020306 0348
9	GUADAÃ‘A 236R	869000022490	8004030000000000000277857 4	3O4AL0930 0	00002102020306 0352
10	GUADAÃ‘A 236R	869000022489	8004030000000000000277857 3	3O4AL0930 0	00002102020306 0177
11	GUADAÃ‘A 236R	869000021783	8004030000000000000275219 1	3O4AL0930 0	00002102020196 0607
12	GUADAÃ‘A 236R	869000021782	8004030000000000000275219 0	3O4AL0930 0	00002102020196 0599
13	PELADORA DE PAPAS	168000000268	8004030000000000000296484 9	3O4AL0935 4	S/N
14	PELADORA DE PAPAS	168000000267	8004030000000000000296484 8	3O4AL0935 4	S/N
15	LICUADORA VALCABLE	168000000266	8004030000000000000296484 5	3O4AL0935 4	S/N
16	LICUADORA VALCABLE	168000000265	8004030000000000000296484 4	3O4AL0935 4	S/N
17	PLANCHA ASADORA	168000000264	8004030000000000000296484 3	3O4AL0935 4	S/N
18	PLANCHA ASADORA	168000000263	8004030000000000000296484 2	3O4AL0935 4	S/N
19	FREIDORA ALTO RENDIMIENTO	168000000262	8004030000000000000296484 7	3O4AL0935 4	S/N
20	FREIDORA ALTO RENDIMIENTO	168000000261	8004030000000000000296484 6	3O4AL0935 4	S/N
21	REFRIGERADORA NEVERA VERTICAL DE UN ALA 650L	165500106753	8004030000000000000300479 4	3O4AL0935 4	S/N
22	BOMBA SUMERGIBLE PARA LODOS, AQUA PAK, ROBUSTA 2PH	165500106752	8004030000000000000300479 5	3O4AL0935 4	S/N
23	PLANTA ELECTRICA 75KVA SIS.TRANSF.ENCABINADA	165500090612	8004030000000000000263150 5	3O4AL0930 0	HC507103E/1801 705
24	TRANSFORMADOR TRIFASICO 150 KVA 13.200V 208-127V	165500090611	8004030000000000000261928 5	3O4AL0930 0	S/N

9. **GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
cuantía equivalente AL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que **"***LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS*" RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien y/o servicio, responsabilizándose de los reclamos por

cualquier defecto de calidad, incluyendo todos los aspectos para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica debe cubre las siguientes condiciones:

a) Por un término no inferior a doce (12) meses, contado desde el momento de la recepción de los elementos y un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.
b) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos.
c) Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de los bienes y/o servicios requeridos,
d) Que ampare la calidad de cada uno de los repuestos utilizados y del servicio prestado.
e) Que para la prestación del servicio de mantenimiento cuente con personal idóneo y especializado.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía bajo las siguientes condiciones:
El termino de respuesta a la garantía técnica, corresponde al cambio de los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos, por lo tanto el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato; respecto de los requerimientos urgentes el Contratista atenderá los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

Parágrafo 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
2) Garantizar por su cuenta y riesgo la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
3) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
4) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
5) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
6) Constituir las garantías en el **TIEMPO SOLICITADO Y CON LOS AMPAROS SEÑALADOS** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
7) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO.**
8) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
21) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
22) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
23) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY, ACOSTA MOORE DAVID ESTEBAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1110086550, Comandante UNERE- BITER 23 o quien haga sus veces en el cargo.**, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que

limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j. Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k. <u>Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta incluido REGISTRO FOTOGRAFICO.</u>
l. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p. *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q. Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

PARAGRAFO 1: <u>El Supervisor del contrato deberá dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio presentar a la ORDENADOR(A) DEL GASTO -CENACPASTO un cronograma de ejecución del contrato</u>.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.
PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
C.C No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

JOSE ALFONSO CADENA RIOS
C.C No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)
R/L TECNIPROYECTOS MIL SAS
NIT: 900594774 5

Proyectó:

ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

SV. OLIVA VILLA GUILLERMO ANDRES
Suboficial S10 BITER
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

MY. ACOSTA MOORE DAVID ESTEBAN
Comandante UNERE- BITER 23
Supervisor

Revisó y Aprobó:

TE. JHON MARIO GARCIA MEJÍA
Jefe Contratación CENAC PASTO

CENAC PASTO